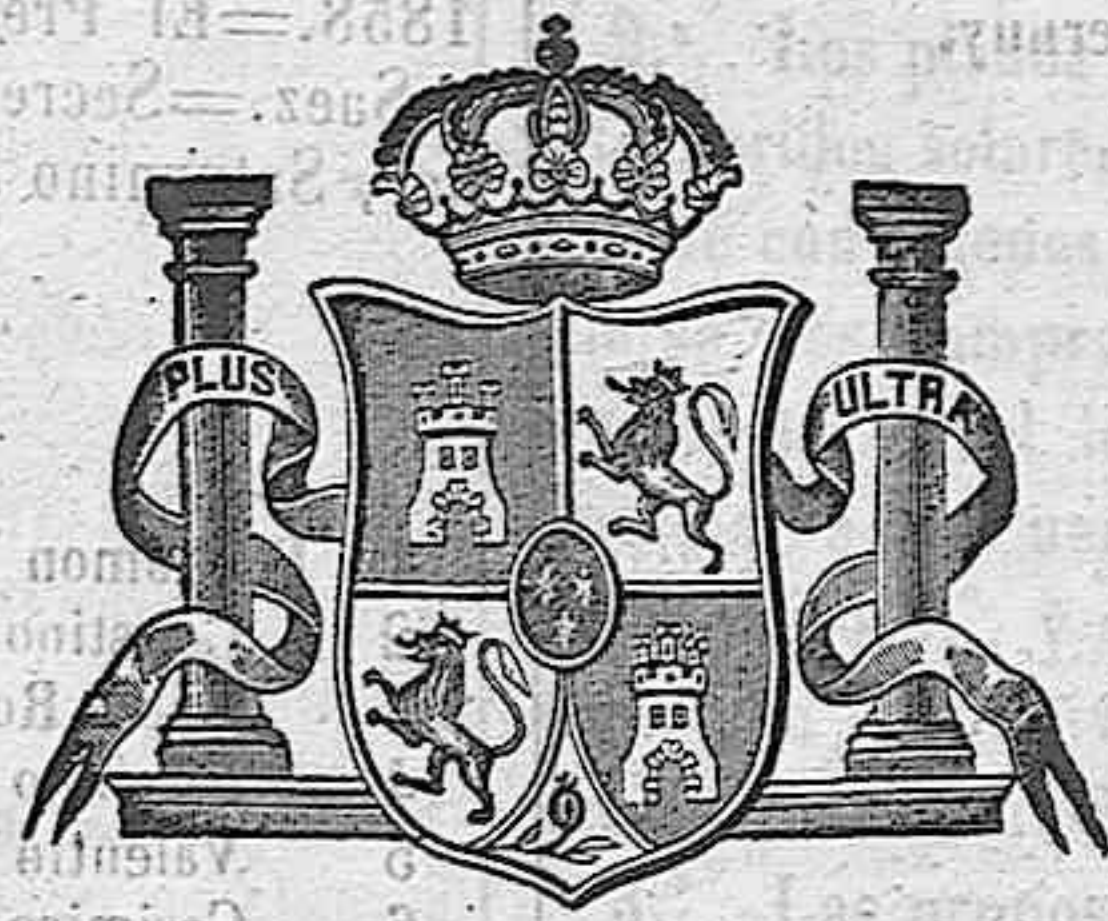


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION:

En la Librería de Don Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Lunes 15 de Noviembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres	25
FUERA.	{ Por un mes.	12
	{ Por tres	50

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

NEGOCIADO 1.º

DIRECCION DE GOBIERNO.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Lista de los electores que han emitido voto en la eleccion para Diputados á Córtes por esta provincia en los dias 31 de Octubre último y 1.º del actual.

DISTRITO DE CUELLAR.

Seccion 1.ª--Cuellar.

PRIMER DIA.

Núms.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Ambrosio Gordo	Cuellar.
2	Pedro Simon Sanchez	Sanchonuno.
3	Vicente Muñoz	Campo.
4	Bonifacio de Pedro	id.
5	Vicente Minguela	id.
6	José García	id.
7	Pascual García	id.
8	Salustiano Pinilla	id.
9	Francisco García	Remondo.
10	Francisco Sanz	id.
11	Sotero García	id.
12	Julian Arribas	Aguilafuente.
13	Pedro Herrero Martin	id.
14	Martin Muñoz	Mata.
15	Miguel Garcia	Campo.
16	Severiano Santos	id.
17	Tiburcio Arranz	id.
18	Félix Rico	Aguilafuente.
19	Vicente Sanz Merino	id.
20	Marceliano Torrego	id.
21	Manuel Cerezo Sanz	id.
22	Andrés Merino	id.
23	José de Olmos	id.
24	Crispulo Benito	Cuevas.

25	D. Juan de Frutos	Cuevas.
26	Felipe Cano	Laguna.
27	Nicolás Cano	Laguna de Contreras.
28	José Lázaro	id.
29	Jacinto Rodriguez	id.
30	Domingo Pecharroman	Aldeasoña.
31	Eugenio Lázaro	id.
32	José Ventosa	id.
33	Manuel García	id.
34	Eugenio Pastor	id.
35	Pedro García	Cobos.
36	Celedonio Gozalo	Torreçilla del Pinar.
37	Antonio Galindo	id.
38	Agustin Matesanz Gonzalez	Cuellar.
39	Salvador Sombrero	Cozuelos.
40	José Sombrero	id.
41	Mariano Sebastian	id.
42	Pedro Cuellar menor	id.
43	Marcelino Martin	Aguilafuente.
44	Francisco Sanz Gil	id.
45	Benito Gomez	Arroyo.
46	Gabriel Gomez	id.
47	Vicente Gomez	id.
48	Esteban Gomez	id.
49	Saturnino Gomez	id.
50	Nicasio Garcia	San Cristóbal.
51	Simon Fraile	id.
52	Silvestre Muñoz	Mata.
53	Juan Esteban	id.
54	Luis Gomez	id.
55	José Martin	id.
56	Frutos Gonzalez	Fuentepiñel.
57	Antonio Garcia	id.
58	Jose Andrés	id.
59	Juan Lázaro	id.
60	Pablo Lázaro	id.
61	Eugenio Benito	id.
62	Vicente Matesanz	Cuellar.
63	Fructuoso Sanz	Fuentepiñel.
64	Matías Cuellar	id.
65	Luis Gomez	Vegafria.
66	Andrés Soto	id.
67	Atanasio Torres	Fuentepelayo.
68	Manuel Sanz Merino	id.
69	Justo Andrés	Sacramenia.
70	Juan Pablo Molina	Fuentepelayo.
71	Joaquin Tejedor	id.
72	Félix Tejedor	id.
73	Agustin Maderuelo	id.
74	José de Frutos	id.
75	Manuel Fernanz	id.
76	Alonso Gonzalez mayor	Laguna de Contreras.
77	Juan Perez	id.
78	Alonso Gonzalez menor	id.
79	Guillermo Aceves	Vegafria.
80	Lucas Gilsanz	Navalmanzano.
81	Frutos Gonzalez	id.
82	Donato Gonzalez	Cuevas.
83	Manuel Perez	Zarzueta del Pinar.
84	José Delgado	Dehesa.
85	Laureano Gozalo	id.
86	Agustin Pascual	San Miguel de Bernuy.
87	José Serrenes	id.
88	Isidro Regidor	id.
89	Benito Melero	id.

90	D. Olayo Regidor	San Miguel de Bernuy.
91	Eusebio Cisneros	id.
92	José Aceves	Dehesa
93	Anacleto Aceves	id.
94	Pedro Hernando	id.
95	Pedro Gozalo Aceves	id.
96	Francisco Lázaro	Valtiendas.
97	Pablo de Frutos	id.
98	Tadeo de Frutos	id.
99	Pedro Melero	id.
100	Gabriel de Frutos	Gomezerracin.
101	Eugenio Herranz	id.
102	Bonifacio Santos	id.
103	Pedro Córcoles	id.
104	Juan Rios	id.
105	Nicolas Rios	id.
106	Juan Abad	id.
107	Raimundo Illanas	Fuentepelayo.
108	Eustaquio Arroyo	id.
109	Vicente Polo	id.
110	Manuel Tomero	Fuente el Olmo de Iscar.
111	Pascual Abad	id.
112	Mariano Herrero	id.
113	Manuel Carretero	id.
114	Pablo Pecharroman	id.
115	Andrés de la Fuente	Fuentesoto.
116	Antonio Saúcho	id.
117	Jorge Regidor	id.
118	Fulgencio Peña	Torreadrada.
119	Julian Gomez	Sanchonauño.
120	Eugenio Madroño	id.
121	Severiano Arranz	id.
122	Malaquías Pascual	id.
123	Eugenio Santos	Pinarejos.
124	Valentin Garcia	id.
125	Casto Sanz	Moraleja.
126	Domingo Muñoz	id.
127	José Rodriguez	Olombrada.
128	José Garcia Sanz	id.
129	Bruno Benito	id.
130	Manuel Valentin	id.
131	Francisco Garcia Sanz	id.
132	Alejandro Cardaba	id.
133	Tomás Cantalejo	id.
134	Fulgencio Garcia	id.
135	Agustin Tejedor	Pinarejos.
136	Bernardo Salcedo	Fuentidueña.
137	Gabriel Garcia	id.
138	Angel Salcedo	id.
139	Vicente Pertierra	id.
140	Braulio Gomez	id.
141	Cipriano Pastor	id.
142	Nicasio Villa	Fuentesanco.
143	Ponciano Arranz	id.
144	Romualdo Nuñez	id.
145	Facundo Martin	id.
146	José Gozalo	id.
147	Faustino Nuñez	id.
148	Cándido Rojo	Calabazas.
149	Cayetano Hernando	id.
150	Vicente Burgos	id.
151	Manuel Fraile	Vallelado.
152	Gregorio Cuellar	id.
153	Ramon de la Calle	id.
154	Indefonso Fraile	id.
155	Agustin Miguel	Cuellar.
156	Gaspar Merino	id.
157	Vicente Garrido	Ontalvilla.
158	Félix Sainz	id.
159	Vicente Santuste	Torrecilla.
160	Benito Martin	id.
161	Frutos Martin	id.
162	Gabriel de Frutos	Lastra.
163	Saturnino Sanz	Cuellar.
164	Telesforo R. Carbajal	id.
165	Manuel de Rojas	id.
166	Juan de Cillanueva	id.
167	Genaro Nuñez de Guzmán	id.
168	Pablo Saez	id.
169	Gregorio Alonso	Mata.
170	Anacleto Herguedas	Cuellar.
171	Antonio Saez	id.

1858.—El Presidente, Manuel de Rojas.—Secretario escrutador, Pablo Saez y Saez.—Secretario escrutador, Genaro Nuñez Guzman.—Secretario escrutador, Saturnino Sanz.—Secretario escrutador, Telesforo R. Carbajal.

SEGUNDO DIA.

1	D. Ramon Escorial	Pinarnegrillo.
2	Celestino Cuesta	Cuellar.
3	Lucas Rodriguez	id.
4	Aquilino Garrido	Lastra.
5	Valentin Delgado	Ontalvilla.
6	Casimiro Tejedor	id.
7	Braulio Hernando	Calabazas.
8	Calisto Velasco	id.
9	Eulogio Rojo	id.
10	Romualdo Hernando	id.
11	José Gil (Cantalejo)	Cantalejo.
12	Nicasio de Diego	id.
13	Valentin de Santos	id.
14	Nemesio de Santos	id.
15	Félix Bravo	id.
16	Juan Manrique	Fuentepelayo.
17	Pedro Vitoria	Cuellar.
18	Zacarías Matesanz	id.
19	José Sainz	Fuentepiñel.
20	José Saez	Cuellar.
21	Ignacio Gordo	id.
22	Simon Cabañas	id.
23	Dionisio Gomez	Zarzueta del Pinar.
24	Mariano Gomez	Remondo.
25	Cándido Ayala	Cuellar.
26	Pablo Cuesta	Olombrada.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

El Marqués de Cuellar	23
D. Francisco de Paula Montejo	2
El Duque de Cuellar	1
TOTAL.	26

El Presidente y Secretarios de la mesa de esta Seccion, certifiican de la exactitud de esta lista. Cuellar 1.º de Noviembre de 1858.—El Presidente, Manuel de Rojas.—Secretario escrutador, Telesforo Carbajal.—Secretario escrutador, Pablo Saez y Saez.—Secretario escrutador, Saturnino Sanz.—Secretario escrutador, Genaro Nuñez Guzman.

Segunda Seccion.--Coca.

PRIMER DIA.

D. Gabriel Muñoz.	D. Casiano Escorial.
Agapito Morales.	Francisco Alonso.
Baltasar Sastre.	Lucas Galindo.
Gregorio Herranz.	Cayetano Lopez.
Basilio Herranz.	Liborio Garcia.
Toribio Manso.	Ramon Gonzalez.
Francisco Llorente.	Santiago Arribas.
Francisco Sanz.	Juan de Miguel Garcia.
Bonifacio Capa.	Mariano Herrero.
Eugenio Cabrero.	Agapito Garcia.
Manuel Sarabia.	Francisco Fragua.
Martin Yagüe.	Cándido Muñoz.
Antonio Hernandez.	Tamás Cabrero.
Francisco Yagüe Bartolomé.	Gregorio Martin.
Pedro Bartolomé de Ballesteros.	Juan Muñoz.
José Albertos.	Francisco Martin.
Laureano de Olmos.	Francisco Martin.
Lorenzo Sanz.	Angel Conde.
Esteban de las Monjas.	Cayetano Tinaquero.
Francisco Yagüe Herrero.	Gregorio Agüado.
José de la Fuente.	Jacinto Arranz.
Joaquin Luengo.	Damaso Bermejo.
Bernardo Sancho.	Andrés Herrero.
Estanislao Martin.	Casimiro Casado.
Atanasio Perez.	Guillermo Casado.
Mariano Sanz.	José Alonso.
Francisco Gomez.	Esteban Portal.
Ciriaco Abel.	Simon Gomez.
Miguel Plaza.	Pio Escríbano.
Severo Valdés.	Justo Garcia.
Gerbasio Zamarrón.	Santiago Galindo.
Hermenegildo Laguna.	Saturio Garcia.
	Evaristo Garcia.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

El Marqués de Cuellar	166
D. Francisco de Paula Montejo	3
TOTAL.	171

Los que suscriben Presidente y Secretarios de la mesa electoral de esta Seccion, certifiican de la exactitud de esta lista. Cuellar 31 de Octubre de 1858.

D. Fermin Arévalo.
 Gregorio Bartolome.
 Ignacio Martin.
 Eugenio Rincon.
 Mariano Palomo.
 Antonio Llorente.
 Pascual Sanz.
 Narciso Arranz.
 Nicolás Hernandez.
 Miguel Llorente.
 Melquiades Perez.
 Mariano Perez.
 Victoriano de la Fuente.
 Eugenio Roales.
 Isidoro Gil.
 Leoncio Herranz.
 Juan Balilla.
 Miguel Casanoba.
 Frutos de Nicolás.
 Blas Sanz.
 Francisco Martin.
 Angel Cerro.
 Juan Arranz.
 Pedro Bartolomé Barios.
 Julian de Nicolás.
 Carlos Gomez.
 Calisto Perez.
 Dionisio Garcia.
 Pedro Arqueros.
 Nicasio Martin.
 Lino Herrero.
 José Llorente.
 Enrique Arroyo.
 Lorenzo Velazquez.
 Pedro Herrero.
 Atanasio Sobrino.
 Rufino Mingueta.

D. Isidro Diez.
 Miguel Martin.
 Faustino Garcia Ruiz.
 Aniceto Escudero.
 José Garcia.
 Santiago Martinez.
 Santiago Sanz.
 Pedro Martin.
 Quintín Villagran.
 Cipriano Sanz.
 Agustin Arribas.
 Agustin Garcia Serrano.
 Eugenio Herranz.
 Casimiro Garcia.
 Juan Martin Manso.
 Faustino Arribas.
 Francisco Herrero.
 Juan Gomez.
 Julian Galindo.
 Pablo Ruiz.
 Lorenzo Sobrino.
 Ignacio Gonzalez.
 Benito Martin.
 Maximo Galan.
 José Lopez.
 Andrés Sobrino.
 José Sanchez.
 Gumersindo Escudero.
 Fernando Abuja.
 Eusebio Puras.
 Pedro Sanz.
 Antonio Cardiel.
 Roman Torrego.
 Pedro Llorente.
 Eugenio Alvarez.
 Mateo Escorial.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

El Marqués de Cuellar.	123
D. Francisco de Paula Montejo.	12
Sr. Duque de Cuellar.	1
D. Miguel Llorente.	1
D. Simon Gomez.	1
TOTAL.	138

Coca 31 de Octubre de 1858.—El Presidente, Eusebio Puras.—Secretario escrutador, Fernando Abuja.—Secretario escrutador, Gumersindo Escudero.—Secretario escrutador, José Sanchez.—Secretario escrutador, Andrés Sobrino.

SEGUNDO DIA.

D. José Bernal.
 Alejo de Frutos Lázaro.
 Nemesio Membrilla.
 Juan Herrero.

D. José Mingueta.
 Alejandro Villagran.
 Tomás Colino.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

El Marqués de Cuellar.	7
------------------------	---

Coca 1.º de Noviembre de 1858.—El Presidente, Eusebio Puras.—Secretario escrutador, Fernando Abuja.—Secretario escrutador, José Sanchez.—Secretario escrutador, Gumersindo Escudero.—Secretario escrutador, Andrés Sobrino.

Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.

Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la Ley de 28 de Junio de 1857, ha señalado el dia 20 de Noviembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados en el plano aprobado para la reforma, con las letras Q y R, cuyas áreas respectivas son, la del 1.º de 301.347 metros ó sean 3.881.34 pies cuadra-

dos, y la del 2.º de 356.377 metros ó sean 4.590.13 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

1.º La subasta del solar Q empezará á las 12 en punto del espresado dia, y concluida esta se procederá acto continuo á verificar la del solar R, celebrándose ambas en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Consejo de Administracion, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

2.º Los planos correspondientes á los referidos solares, asi como los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los compradores, estarán de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, núms. 1 y 3, piso 2.º, y en las oficinas de la Direccion facultativa, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso 3.º

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de depósitos la cantidad de ciento treinta y cinco mil reales, como garantía para tomar parte en la licitacion del solar Q, y la de ciento ochenta y tres mil reales para la del solar R, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

4.º No se admitirá proposicion alguna que no cubra los tipos de la tasacion aprobada por el Gobierno, los cuales son de un millon quinientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis reales para el solar Q, y de un millon ochocientos treinta y seis mil cincuenta y dos reales para el solar R.

5.º En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de diez mil reales, y las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de mil reales. Tanto en un caso como en otro la adjudicacion se hará con arreglo á lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 28 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido último dueño del solar espropiado.

6.º No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobacion del Gobierno. Una vez obtenida esta se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento, dentro de los diez dias siguientes al en que se comunique al interesado la referida aprobacion, y de no hacerlo así perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar.

7.º Los referidos solares se venden libres de toda carga y la escritura de venta que se otorgue constituirá la nueva titulacion de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de Hipoteca y gastos de Escritura.

Madrid 19 de Octubre de 1858.—El Presidente, El Marques de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martin Garcia de Loygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha

de 19 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remate) en el plano aprobado para la reforma de la Puerta del Sol, se compromete á abonar á la Administracion la cantidad de (aquí la cantidad en letra) por la adquisicion de dicho solar bajo los espresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma.)

Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la Ley de 28 de Junio de 1857, ha señalado el dia 25 de Noviembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados en el plano aprobado para la reforma, con las letras A y B, cuyas áreas respectivas son, la del 1.º de 372.730 metros ó sean 4.800.76 pies cuadrados, y la del 2.º de 490.048 metros ó sean 6.311.82 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

1.º La subasta del solar A empezará á las doce en punto del expresado dia, y concluida esta se procederá acto continuo á verificar la del solar B, celebrándose ambas en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Consejo de Administracion, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

2.º Los planos correspondientes á los referidos solares, asi como los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los compradores, estarán de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, números 1 y 3, piso 2.º en las oficinas de la Direccion facultativa, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso 3.º

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de depósitos la cantidad de ciento ochenta mil reales, como garantía para tomar parte en la licitacion del solar A, y la de doscientos cincuenta y dos mil reales para la del solar B, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

4.º No se admitirá proposicion alguna que no cubra los tipos de la tasacion aprobada por el Gobierno, los cuales son de un millon ochocientos mil doscientos ochenta y cinco reales para el solar A, y de dos millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos veinte y ocho reales para el solar B.

5.º En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada

Instrucción, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de diez mil reales, y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de mil reales. Tanto en un caso como en otro la adjudicación se hará con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 28 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido último dueño del solar espropiado.

6.ª No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobación del Gobierno. Una vez obtenida esta se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento, dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al interesado la referida aprobación, y de no hacerlo así perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar.

7.ª Los referidos solares se venden libres de toda carga y la escritura de venta que se otorgue constituirá la nueva titulación de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de Hipoteca y gastos de Escritura.

Madrid 24 de Octubre de 1858.—El Presidente, El Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martín García de Loygorri.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remate) en el plano aprobado para la reforma de la Puerta del Sol, se comprometo á abonar á la Administración la cantidad de (aquí la cantidad en letra) por la adquisición de dicho solar bajo los expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma.)

Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la Ley de 28 de Junio de 1857, ha señalado el día 30 de Noviembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados en el plano aprobado para la reforma, con las letras C y D, cuyas áreas respectivas son, la del 1.º de 357.45 metros ó sean 4.603.95 pies cuadrados, y la del 2.º de 318.262 metros ó sean 4.999.21 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta del solar C empezará á las doce en punto del expresado día, y concluida esta se procederá acto continuo á verificar la del solar D, celebrándose ambas en los términos prevenidos en la Instrucción de

18 de Marzo de 1852, ante el Consejo de Administración, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

2.ª Los planos correspondientes á los referidos solares, así como los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los compradores, estarán de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, números 1 y 3, piso 2.º, y en las oficinas de la Dirección facultativa, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso 3.º

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de depósitos la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos reales, como garantía para tomar parte en la licitación del solar C, y la de ciento sesenta y cuatro mil reales para la del solar D, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

4.ª No se admitirá proposición alguna que no cubra los tipos de la tasación aprobada por el Gobierno, los cuales son de un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos diez y nueve reales y cincuenta céntimos para el solar C, y de un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro reales para el solar D.

5.ª En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en en los términos prescritos en la citada Instrucción, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de diez mil reales, y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de mil reales. Tanto en un caso como en otro la adjudicación se hará con arreglo á lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 28 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido último dueño del solar espropiado.

6.ª No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobación del Gobierno. Una vez obtenida esta se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento, dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al interesado la referida aprobación, y de no hacerlo así perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar.

7.ª Los referidos solares se venden libres de toda carga y la escritura de venta que se otorgue constituirá la nueva titulación de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de Hipoteca y gastos de Escritura.

Madrid 29 de Octubre de 1858.—El Presidente, el Marqués de la Vega

de Armijo.—El Secretario, Martín García de Loygorri.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remate) en el plano aprobado para la reforma de la Puerta del Sol, se comprometo á abonar á la Administración la cantidad de (aquí la cantidad en letra) por la adquisición de dicho solar bajo los expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad. Segovia 14 de Noviembre de 1858.—El Gobernador, Félix Fanlo.

Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Segovia.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, contra lo mandado por la Superioridad, han dejado de remitir el 5 de Octubre anterior las certificaciones del producto de los bienes de propios, en el tercer trimestre de este año, y siendo necesarias en esta Administración, para que pueda realizar lo que al Estado corresponde por este concepto, me prometo que en el plazo de 8 días evacuarán este servicio sin dar lugar á nuevos avisos Segovia 9 de Noviembre de 1858.—Miguel Buron.

Nota de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido las certificaciones del producto que han tenido los bienes de propios en el tercer trimestre de este año.

Adrados. Aguilafuente. Alconada y Alconadilla. Aldea del Rey. Aldealengua de Pedraza. Aldeonte y agregados. Aragoneses. Arcones y agregados. Arevalillo. Arroyo de Cuellar. Barbolla y agregados. Bercimuel. Bernardos. Boceguillas. Brieva. Caballar. Cabañas y agregados. Cabezueta. Calabazas. Campo de Cuellar. Campo de San Pedro. Carrascal del Rio. Castroserna de arriba. Castroseracin. Cerezo de abajo. Chatum. Cobos de Fuentidueña. Codos de Segovia.

Coca (la villa.) Collado-hermoso. Cozuelos de Fuentidueña. Cuesta y sus barrios. Domingo García. Duraton. Duruelo. Escalona. Escobar y agregados. Fresno de Cantespino. Fuente el Olmo de Iscar. Fuentemilanos. Fuenterrebollo. Fuentes de Cuellar. Fuentidueña. Gallegos. Juarros de Riomoros. Juarros de Voltoya. Laguna de Contreras. Laguna Rodrigo. Lastrilla. Linares. Losana. Lovingos. Marazoleja. Marazuela. Martín Muñoz de las Posadas. Marugan. Melque. Membibre. Miguel Ibañez. Montuenga. Moraleja de Cuellar. Mozoncillo. Muñopedro. Muñoveros. Nava de la Asuncion. Navares de Ayuso. Navas de Oro. Nieva. Onrubia. Orejana. Ortigosa del Monte. Otero Herreros. Otónes. Palazuelos y agregados. Pascuales. Pedraza y Rades. Pelayos y Tenzuela. Perorrubio. Pradales. Prádena y Pradenilla. Puebla de Pedraza. Remondo. Roda. Salceda. Saldaña. Sanchonuño. Sangarcía. San Martín y Mudrián. San Pedro de Gaillos. Santa María de Rianza. Santo Domingo de Piron. Santo Tomé del Puerto. Tolocirio. Torrecilla del Pinar. Trescasas y Sonsoto. Turégano. Uruenas. Valdeprados. Valdesimonte. Valdevacas y el Guijar. Valle de Tabladillo. Valledado. Valseca. Valliendas. Vegafria. Veganzones. Valseca. Yanguas. Inojosas. Zamarramala. Zarzuela del Monte. Zarzuela del Pinar.

SEGOVIA: IMPRENTA QUE FUE DE ESPINOSA, PROPIA DE D. JUAN DE ALBA.